

Conferencia de las Partes de 2015

Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

22 de abril de 2015
Español
Original: árabe/inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Aplicación de la resolución de 1995 y el documento final de 2010 sobre el Oriente Medio

Documento de trabajo presentado por Bahrein en nombre del Grupo de los Estados Árabes

1. La cuestión del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio ha mantenido ocupada a la comunidad internacional durante mucho tiempo. A pesar de que la Asamblea General ha aprobado una resolución anualmente sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio desde 1974, desafortunadamente, la cuestión sigue sin resolverse después de 40 años.
2. En 1995, como parte esencial de la prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares aprobó una resolución patrocinada por la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa (en lo sucesivo, la Resolución de 1995).
3. Tras 15 años de inacción, la Conferencia de las Partes de 2010 adoptó como parte de su plan de acción un conjunto de medidas para la aplicación de la Resolución de 1995 que incluyeron, entre otras cosas, que el Secretario General y los copatrocinadores de la Resolución de 1995 convocaran una conferencia en 2012 sobre el establecimiento en la región de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa (en lo sucesivo, la conferencia de 2012). La Conferencia también pidió que el Secretario General y los copatrocinadores de la Resolución de 1995 designaran, en consulta con los Estados de la región, a un facilitador y un gobierno anfitrión de la conferencia de 2012.
4. En octubre de 2011, el Secretario General anunció el nombramiento del Sr. Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Finlandia, como facilitador y de Finlandia como Gobierno anfitrión. Pese a las gestiones del facilitador y el pleno compromiso de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (anexo A), en noviembre de 2012 se anunció, sin consultar a los



Estados Árabes, que la conferencia de 2012 había sido aplazada. Pese a las posteriores gestiones del facilitador y el compromiso de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes para convocar la conferencia durante los años siguientes fuera del mandato definido en el plan de acción de 2010 (anexo B), hasta la fecha la conferencia aún no se ha convocado.

5. En vista de que la conferencia de 2012 no se convocó conforme al mandato definido en el plan de acción de 2010, los Estados Árabes exhortan a la Conferencia de las Partes de 2015 a que adopte las medidas siguientes:

a) Reafirmar la Resolución de 1995 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, que, al ser la base sobre la que se había prorrogado indefinidamente el Tratado sin que se procediera a votación, sigue en vigor hasta que se aplique plenamente;

b) Exhortar a Israel, el único Estado en el Oriente Medio que se mantiene fuera del Tratado, a firmar y ratificar inmediatamente el Tratado sin más dilación, como Estado no poseedor de armas nucleares;

c) Exhortar al Secretario General a que convoque una conferencia en un plazo de 180 días desde la aprobación del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2015, con el objeto de poner en marcha un proceso para concluir un Tratado de naturaleza jurídicamente vinculante que establezca en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa (en lo sucesivo, “La Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa”) con el siguiente mandato:

1. El Secretario General deberá invitar a los Estados de la región del Oriente Medio a asistir a la Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. El Secretario General deberá hacer todo lo posible y tomar todas las medidas necesarias para asegurar el éxito de la conferencia;

2. Además de los Estados de la región (definidos como miembros de la Liga de los Estados Árabes y la República Islámica del Irán), se invitará a los cinco Estados poseedores de armas nucleares, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas y la Liga de los Estados Árabes a que participen de la Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, en calidad de observadores;

3. La resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 será el mandato de la Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa;

4. La Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa deberá además adoptar el establecimiento de los dos grupos de trabajo siguientes:

a) *Grupo de Trabajo I*: dedicado al alcance, la delimitación geográfica de la zona¹, prohibiciones y medidas provisionales;

b) *Grupo de Trabajo II*: dedicado a las medidas de verificación y mecanismos de aplicación;

5. La Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa se reunirá anualmente en sesiones plenarias y grupos de trabajo;

6. Cuando los Estados participantes de la región convengan en un tratado de naturaleza jurídicamente vinculante, el Secretario General deberá reconvocar la conferencia a fin de adoptar el tratado negociado sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa;

7. El Secretario General informará a la Conferencia de las Partes de 2020 y sus comités preparatorios sobre los progresos realizados y el estado de ejecución de la Resolución de 1995;

8. Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad prestarán todo el apoyo necesario para la aplicación de este mandato, y presentarán informes sobre las medidas a ese respecto a la Conferencia de las Partes y sus comités preparatorios, en particular los copatrocinadores de la Resolución de 1995, quienes tienen una responsabilidad especial con respecto a la resolución que patrocinaron para garantizar la prórroga por tiempo indefinido del Tratado en 1995 sin que se procediera a votación;

9. El Secretario General obtendrá los fondos necesarios, en particular mediante un fondo de contribuciones voluntarias que el Secretario General podría establecer para apoyar su ejecución;

d) Pedir a todos los Estados Miembros que hagan todo lo posible para apoyar la convocatoria de la Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y la plena aplicación de la Resolución de 1995;

e) La conferencia no se aplazará. En caso de que los Estados que anuncien su participación en la conferencia decidan posponer su convocatoria, la conferencia se celebrará en un plazo de 90 días;

f) Alentar a todos los Estados Miembros a que informen sobre las iniciativas que hayan adoptado para aplicar la Resolución de 1995 relativa al Oriente Medio.

¹ Informe del Director General del OIEA, titulado, “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio” (GOV/2013/33/Add.1-GC(57)/10/Add.1).

Anexo A

Período anterior al anuncio del aplazamiento de la conferencia de 2012

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
1. 16 de septiembre de 2010	El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó la resolución 7243 el 16 de septiembre de 2010 para establecer un comité de altos funcionarios en la Secretaría y los Ministerios árabes de Relaciones Exteriores (Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes) para preparar la participación de todos los Estados Árabes en la conferencia de 2012 convocada en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010.
2. 2 de enero de 2011	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los últimos acontecimientos relacionados con la celebración de la conferencia de 2012 para servir de base para posteriores avances.
3. 9 de enero de 2011	El Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes celebró su primera reunión a fin de establecer los criterios de selección del facilitador de la conferencia, según los cuales el facilitador debe: <ul style="list-style-type: none"> • Ser una figura de alto nivel conocida en los círculos políticos; • No ser de un Estado en la región o de alguno de los Estados de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad; • Tener relaciones neutrales con los Estados de la región; y • Ser de un país que sea parte en el Tratado.
4. 15 de mayo de 2011	El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó la resolución 7362 el 15 de mayo de 2011, la cual expresa la profunda preocupación de los Estados Árabes sobre el fracaso en la aplicación de cualquiera de las medidas que figuran en el plan de acción sobre el Oriente Medio que fue adoptado por la Conferencia de las Partes de 2010.
5. 21 de junio de 2011	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas y a los tres Estados patrocinadores de la Resolución de 1995 relativa al Oriente Medio para exhortarlos a agilizar la adopción de medidas concretas para preparar la conferencia de 2012 de conformidad con la recomendación del Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes.
6. 13 de septiembre de 2011	El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó la resolución 7392 de 13 de septiembre de 2011, en la que se afirma, entre otras cosas, <u>que el Secretario General de las Naciones Unidas tiene un papel crucial respecto al proceso de preparación de la conferencia de 2012</u> , y que debe desempeñar sus funciones en ese sentido con prontitud, como la selección de un facilitador y un gobierno anfitrión de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010, sección IV.7 b).
7. 23 de septiembre de 2011	<u>Los Estados Árabes se abstuvieron voluntariamente</u> de formular un proyecto de resolución árabe titulado “Capacidades nucleares de Israel” en la 55ª reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en 2011 a fin de proporcionar la oportunidad de convocar una conferencia en 2012.
8. 18 de diciembre de 2011	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes recibió al Excelentísimo Señor Jaakko Laajava, facilitador de la Conferencia de 2012, en la sede de la Secretaría en El Cairo. El Secretario General le informó sobre los preparativos en curso para la conferencia de 2012, incluido el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de celebrar la conferencia y abrir una cuenta con ese propósito en Finlandia, el Gobierno anfitrión designado.

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
9. 10 de marzo de 2012	<p>El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó la resolución 7466 de 10 de marzo de 2012 para, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afirmar el compromiso de todos los Estados Árabes de participar en la conferencia de 2012; e • Instar a los Estados Árabes a que participen en el fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para hacer frente a los gastos de la conferencia de 2012 (el Reino de la Arabia Saudita aportó 100.000 dólares).
10. 12 de marzo de 2012	<p>El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y su Representante para Asuntos de Desarme y Seguridad Regional recibió al Sr. Jaako Laajava, facilitador de la conferencia de 2012, en la sede de la Secretaría. El Sr. Jaako Laajava señaló que Israel y la República Islámica del Irán aún no habían anunciado si participarían en la conferencia, a diferencia de los Estados Árabes, que acogieron con beneplácito la celebración de la conferencia. El Sr. Jaako Laajava destacó la importancia de que todos los Estados interesados asumieran su responsabilidad y participaran en la conferencia.</p>
11. 29 de marzo de 2012	<p>El Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel de cumbre (Liga de los Estados Árabes reunida a nivel de cumbre en su 23° período de sesiones, celebrado en Bagdad) aprobó la resolución 557 de 29 de marzo de 2012 para, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoger con beneplácito los esfuerzos del facilitador para conciliar las opiniones entre los Estados de la región a fin de formular un programa que goce de consenso; • Afirmar el compromiso de todos los Estados Árabes de participar sobre la base de lo acordado en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010; y • Afirmar que los Estados Árabes están preocupados principalmente por lograr seguridad para sus pueblos, que la Conferencia de 2012 representa una encrucijada con respecto a sus políticas nucleares, y que el fracaso de la conferencia exigiría que estos revisaran sus políticas nucleares y adoptaran medidas alternativas para garantizar su seguridad.
12. 19 de abril de 2012	<p>La Misión Permanente de Observación de la Liga de los Estados Árabes en Nueva York se reunió con el Sr. Jaakko Laajava, facilitador de la conferencia de 2012. Le transmitió su preocupación sobre la falta de una visión relativa a los diferentes preparativos para celebrar la conferencia y la falta de ideas sobre el programa o los resultados deseados de la conferencia de 2012.</p>
13. 23 de mayo de 2012	<p>El facilitador adjunto de la conferencia de 2012 se reunió con el Representante del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes para Asuntos de Desarme y Seguridad Regional en la sede de la Secretaría. El facilitador adjunto transmitió al representante documentos oficiosos que contenían las propuestas del facilitador sobre las normas procesales, reglamentos y aspectos sustantivos de la convocatoria de la conferencia de 2012.</p>
14. 18 de junio de 2012	<p>El Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes recibió al facilitador adjunto de la conferencia de 2012 en su séptima reunión e intercambiaron opiniones sobre cuestiones de fondo relativas a la conferencia.</p>
15. 12 de septiembre de 2012	<p>El Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes recibió al facilitador de la conferencia de 2012 en su décima reunión y le transmitió la postura árabe inicial sobre el contenido de los documentos oficiosos que el facilitador había preparado.</p>
16. 21 de septiembre de 2012	<p>Los Estados Árabes nuevamente se abstuvieron voluntariamente por segundo año consecutivo de formular un proyecto de resolución árabe titulado “Capacidades nucleares de Israel” durante la 56ª reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica.</p>

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
17. 7 de octubre de 2012	El Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes recibió al facilitador y los organizadores de la conferencia de 2012 (los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Federación de Rusia, y la Alta Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme). La reunión dio por resultado un comunicado de prensa en el que los funcionarios visitantes afirmaron su compromiso con la aplicación de su mandato de celebrar la conferencia y con el estímulo constante de todos los Estados en la región del Oriente Medio para asistir a la conferencia. También acogieron con beneplácito los esfuerzos sinceros de la Liga de los Estados Árabes a ese respecto.
18. 10 de noviembre de 2012	El Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes examinó la respuesta del facilitador de la conferencia de 2012 a los comentarios de la Liga de los Estados Árabes sobre los documentos oficiosos mencionados. El Comité opinó que las respuestas no cumplían los requisitos mínimos de los Estados Árabes y no tenían en cuenta sus observaciones sustantivas sobre los documentos oficiosos.
19. 11 de noviembre de 2012	El Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes recibió al facilitador de la conferencia de 2012 y a la delegación que lo acompañaba en su 12ª reunión. El facilitador propuso celebrar amplias consultas de índole colectiva que incluirían a todos los Estados de la región en lugar de consultas bilaterales. El Presidente del Comité transmitió los comentarios del Comité en el documento del facilitador. Este documento destacó los siguientes principios básicos que deben quedar claros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Hace falta respetar y cumplir el objeto de la conferencia, a saber, la Resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010. 2. Las Naciones Unidas deberían participar en el envío de las invitaciones, en la presidencia de las sesiones de la conferencia y en la dirección del trabajo de la secretaría de la conferencia. 3. La conferencia debería dar lugar a resultados convenidos, entre otros, obligaciones específicas, un calendario y medidas de seguimiento claras para aplicar las resoluciones de la conferencia. 4. El Estado de Palestina debe considerarse un Estado parte en la conferencia, en lugar de un observador.
20. 23 de noviembre de 2012	Los organizadores anunciaron el aplazamiento de la conferencia de 2012 sin fijar una nueva fecha.

Anexo B

Período posterior al anuncio del aplazamiento de la conferencia de 2012

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
21. 12 de enero de 2013	El facilitador se reunió con los miembros del Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes en la sede de la Secretaría para informarlos acerca de los últimos acontecimientos después de que las partes que habían organizado la conferencia anunciaran su aplazamiento.
22. 13 de enero de 2013	<p>El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó la resolución 7580 de 13 de enero de 2012, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afirma que el aplazamiento de la conferencia de 2012 constituye un incumplimiento de las obligaciones de los organizadores de la conferencia hacia la comunidad internacional con respecto a la Resolución de 1995 relativa al Oriente Medio; • Rechaza las justificaciones esgrimidas por varios organizadores de la conferencia para el aplazamiento de esta y los responsabiliza ante la comunidad internacional por el aplazamiento y sus consecuencias; • Encomienda al Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes que continúe comunicándose con los organizadores y el facilitador de la conferencia para fijar una fecha para celebrar la conferencia a la mayor brevedad y antes de la convocatoria del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen; • Establece los siguientes criterios de participación en las amplias consultas con las partes de la región: <ul style="list-style-type: none"> a. Se debe fijar una fecha específica para celebrar la conferencia. b. Las consultas se deben celebrar bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre la base de un programa específico. c. Solo deben asistir aquellos Estados que declaren formalmente su participación en la conferencia.
23. 24 de febrero de 2013	El Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes recibió al facilitador de la conferencia de 2012 en su 17ª reunión en la sede de la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes para debatir su propuesta de celebrar amplias consultas. El Comité concluyó que la propuesta no cumplía ninguno de los criterios establecidos por la resolución 7580 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes sobre la participación en las consultas.
24. 19 de abril de 2013	Antes del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen (Ginebra, 24 de abril a 3 de mayo de 2013), el Grupo de los Estados Árabes presentó un documento de trabajo titulado “Aplicación de la Resolución de 1995 sobre el Oriente Medio”, en el que se establece la postura árabe sobre el contenido de los documentos oficiosos que el facilitador de la conferencia de 2012 había preparado. El documento de trabajo se incluyó en los documentos de la conferencia como documento NPT/CONF.2015/PC.II/WP.34.
25. 21 de julio de 2013	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes envió una carta al facilitador de la conferencia aplazada de 2012 en la que destacaba la necesidad de que este enviase formalmente sus propuestas sobre celebrar amplias consultas al Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes a fin de permitir a los Estados Árabes que respondieran a las propuestas.
26. 3 de agosto de 2013	El facilitador respondió a la carta del Secretario General de 21 de julio de 2013 exhortando a la Liga de los Estados Árabes a que se reuniera con él en Viena el 16 de agosto de 2013 y a que convocara una reunión con los organizadores.

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
27. 16 de agosto de 2013	La Secretaría de la Liga de los Estados Árabes y el Presidente del Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes se reunieron con los organizadores y el facilitador de la conferencia aplazada de 2012 en Viena el 16 de agosto de 2013. Israel y la República Islámica del Irán no participaron en la reunión.
28. 12 de septiembre de 2013	El Presidente del Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes envió una carta al facilitador de la conferencia aplazada de 2012 sobre la celebración de amplias consultas en Ginebra. En dicha carta, el Presidente afirma que dichas consultas deben observar el mandato establecido por la Conferencia de las Partes de 2010 y la Resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.
29. 21 de octubre de 2013	Once Estados Árabes y la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes participaron en las amplias consultas (primera reunión en Glion) en Suiza, que fueron convocadas por los organizadores y el facilitador de la conferencia aplazada de 2012.
30. 25 de noviembre de 2013	Dieciséis Estados Árabes y la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes participaron en las amplias consultas (segunda reunión en Glion) en Suiza, que fueron convocadas por los organizadores y el facilitador de la conferencia aplazada de 2012. El facilitador presentó un documento titulado "Sandra's list" (Lista de Sandra) que contenía cuestiones sustantivas y de organización propuestas para la conferencia. Los Estados Árabes decidieron informar al facilitador de que habían tomado nota del documento y lo debatirían en la siguiente reunión del Comité de Altos Funcionarios de la Liga de los Estados Árabes.
31. 31 de diciembre de 2013	El 31 de diciembre de 2013, todos los Estados Árabes enviaron cartas al Secretario General de las Naciones Unidas en apoyo de la declaración de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Lo hicieron de conformidad con la resolución 7718 aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes el 10 de noviembre de 2013, el cual expresa su apoyo a la iniciativa de Egipto de promover los esfuerzos dirigidos a librar a la región del Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa.
32. 4 de febrero de 2014	Dieciséis Estados Árabes y la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes participaron en las amplias consultas (tercera reunión en Glion) en Suiza, que fueron convocadas por los organizadores y el facilitador de la conferencia aplazada de 2012.
33. 19 de marzo de 2014	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la que le pedía que participara en el proceso preparatorio de la conferencia aplazada de 2012 para crear un entorno que propiciase el éxito de la conferencia y evitar diferencias innecesarias. Además, manifestó la solicitud de los Estados Árabes de que las reuniones preparatorias fueran de carácter oficial y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, indicando que los Estados Árabes consideran a las Naciones Unidas como administrador fiduciario del mandato y las atribuciones para celebrar la conferencia aplazada de 2012.
34. 14 de mayo de 2014	Dieciséis Estados Árabes y la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes participaron en las reuniones preparatorias (primera reunión en Ginebra) en Suiza, que fueron convocadas por los organizadores y el facilitador de la conferencia aplazada de 2012.
35. 24 de junio de 2014	Dieciséis Estados Árabes y la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes participaron en las reuniones preparatorias (segunda reunión en Ginebra) en Suiza, que fueron convocadas por los organizadores y el facilitador de la conferencia aplazada de 2012.
36. 29 de agosto de 2014	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes recibió una carta del facilitador de la conferencia aplazada de 2012 en la que proponía celebrar nuevas consultas oficiales el 15 y 16 de septiembre de 2014, sin especificar el lugar de celebración de las consultas.

<i>Fecha</i>	<i>Medida</i>
37. 20 de octubre de 2014	El Comité de Altos Funcionarios de los Estados Árabes recibió una respuesta a sus preguntas del facilitador de la conferencia aplazada de 2012, quien propuso celebrar nuevas consultas oficiosas en Ginebra los días 2 y 3 de noviembre de 2014.
38. 30 de noviembre de 2014	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes recibió al facilitador de la conferencia de 2012 en la sede de la Secretaría. Se celebraron consultas sobre los arreglos que se estaban concertando para celebrar la conferencia aplazada de 2012. El Secretario General recibió un documento de orientación oficioso preparado por la oficina del facilitador que incluía un proyecto de programa, un proyecto de documento final y un proyecto de reglamento y otros procedimientos.
39. 8 de diciembre de 2014	El Comité de Altos Funcionarios de los Estados Árabes celebró su 31ª reunión en la sede de la Secretaría. El comité debatió a fondo el documento de orientación oficioso y realizó cambios en él de conformidad con el documento de trabajo árabe presentado al segundo período de sesiones del Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen de 2015 (NPT/CONF.2015/PC.II/WP.34).
40. 7 de enero de 2015	El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes recibió una carta del facilitador de la conferencia aplazada de 2012 en la que proponía celebrar una sesión de redacción en Ginebra los días 25 y 26 de enero de 2015 acerca de las formalidades de la conferencia.
41. 20 de enero de 2015	El Comité de Altos Funcionarios de los Estados Árabes debatió acerca de la propuesta del facilitador de la conferencia aplazada de 2012 sobre la celebración de una sesión de redacción en Ginebra. El Presidente del Comité respondió a tal propuesta.
42. 24 de febrero de 2015	El Comité de Altos Funcionarios de los Estados Árabes debatió acerca de la carta enviada el 18 de febrero de 2015 por el facilitador de la conferencia aplazada de 2012 acerca de la propuesta del facilitador de celebrar una reunión oficiosa en Ginebra. El Presidente del Comité respondió a tal propuesta.
43. 6 de abril de 2015	El Comité de Altos Funcionarios de los Estados Árabes debatió acerca de la carta de 15 de marzo de 2015 del facilitador de la conferencia aplazada de 2012 relativa a la celebración de consultas oficiosas en Ginebra antes o después de la Conferencia de Examen. El Presidente del Comité respondió a tal propuesta.